

JUL 91

16

RESOLUCION No. 91.1.1.1.

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

1081

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de mayo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRAFANDINA S.A.";

QUE los señores José Alonso Iglesias y Samson F. Jijón, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Diego Almeida Guzmán han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución NO. 00823 de 25 de mayo de 1989, autoriza al señor Ernesto Alejandro Ortuño Berruezo, de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.0472 de 31 de mayo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.432 de 10 de junio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRAFANDINA S.A." por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.150'000.000,00) con lo que asciende a SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.700'000.000,00), dividido en 7'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (S/.100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la



JUL 91

17

"GRAFANDINA S.A."

- 2 -

escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 JUN. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdeB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 119... del Registro Industrial tomo 23... Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 24 de Julio de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas